

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**3555** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 11 de junio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de abril de 2009, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, en el ámbito de Los Estancos.- Expte. 2007/1851.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de abril de 2009, relativo a la aprobación Memoria Ambiental. Revisión Parcial Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en el ámbito Los Estancos, expediente 2007/1851, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2010.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de abril de 2009, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, en el ámbito de Los Estancos (expediente 2007/1851), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

“En relación con la valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad.

(Deberá incluir una descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso).

En el documento presentado, se describen los aspectos del Informe de Sostenibilidad pero no se introducen modificaciones en el mismo, al no pre-

sentarse sugerencias como resultado del sometimiento del documento al trámite de participación ciudadana.

En el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de fecha 9 de abril de 2008, en relación al Informe de Sostenibilidad, se realizaron observaciones al ISA, que no han sido tenidas en cuenta para el desarrollo de la Memoria Ambiental.

Se indicaron puntos a modificar en el informe previo que no han sido introducidas en la memoria ambiental. Se reiteran las consideraciones que se hicieron en el anterior informe al ISA:

#### Características ambientales:

El apartado 5. “Características Ambientales”, se realiza un estudio detallado del medio, exclusivamente de la zona de Los Estancos, tomando esta ubicación como alternativa seleccionada. En este apartado se debería hacer un análisis detallado del medio que abarque todas las alternativas consideradas en el plan.

#### Seguimiento:

a) Se deberán establecer indicadores para la existencia o no de contaminación (aérea, acuíferos, ruidos, etc.).

b) En la ficha descriptiva de “Consumo de Recursos” el apartado interpretación de dicho indicador lo considera positivo si aumenta el valor, cosa que no es lógica cuando lo normal sería la utilización de técnicas tendentes a producir un menor consumo de dichos recursos. Este indicador, planteado como se recoge en el documento, no está enfocado hacia la sostenibilidad ambiental.

c) Así mismo, en esta ficha, en el apartado metodología de cálculo, no establece cómo se van a calcular dichos indicadores.

d) En la tabla del indicador “Transformación del Medio”, al igual que en el caso anterior establece la interpretación del valor como positivo cuando se incremente la superficie transformada. En términos de sostenibilidad este parámetro debería estar enfocado hacia una mejor utilización del recurso suelo.

#### Resumen:

En el apartado 11. Resumen, se deberá incluir la “Alternativa 0” como una de las posibles alternativas.

En relación con la Evaluación del resultado de las consultas y como se han tenido en consideración.

Se han de incorporar al expediente las sugerencias presentadas al documento en el trámite de participación ciudadana, con diferenciación de las que hagan referencia al contenido ambiental de las que se refieran a la ordenación territorial. Así, se constata que no se adjunta al expediente la sugerencia presentada por la Consejería de Economía, Hacienda y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En el apartado 5.1.1 de la Memoria Ambiental “Consultas a las Administraciones Públicas afectadas”, se hace referencia a los informes remitidos por las administraciones, pero no se hace referencia a la toma en consideración de las mismas. Este aspecto ha de quedar reflejado en este apartado de la memoria ambiental.”

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Servicio Económico Administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, al tener delegada la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la competencia para la Re-

visión Parcial del PIO de Fuerteventura, por Acuerdo de esta Comisión de 22 de junio de 2007, que acepta la delegación formulada por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.